



Reunión de directores de CEIP y CEE CFIE de BURGOS. 13 de Mayo 2016

**Daniel Gallo Mayoral
Inspección de Educación.**

Reunión de directores de CEIP y CEE

- Modificación de la normativa de Primaria LOMCE.
- Documentos oficiales de evaluación en Primaria.
- Actuaciones derivadas de las evaluaciones individualizadas de Primaria.

Normativa Primaria LOMCE.

- *Real Decreto 126/2014, currículo básico de Primaria. (BOE del 1 de marzo)*
- *ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL del 20 de junio) Arts. 39-45 y ANEXOS.*
- *ORDEN EDU/278/2016, de 8 de abril, por la que se **modifica** la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL de 13 de abril)*

ORDEN EDU/278/2016, de 8 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, (BOCyL de 13 de abril)

- El PEC incluirá la **propuesta curricular correspondiente a cada una de las etapas educativas** impartidas en el centro.
- La evaluación inicial se completará con el análisis de los datos e informaciones recibidas del tutor del curso anterior y permitirá adoptar las medidas de refuerzo y de recuperación para el alumnado que lo precise, así como las decisiones oportunas sobre la programación didáctica. (**Suprimida referencia errónea al art 42. Ha de cumplimentarse un acta**)
- Las referencias a «días lectivos» contenidas en los apartados 36.2, 3, y 5 y 37.1 y 2 se sustituyen por «**días hábiles en los que el centro permanezca abierto**».
- Los centros participarán en las evaluaciones externas que determine la consejería competente en materia de educación sobre los resultados alcanzados y la gestión realizada en los ámbitos del **proyecto de autonomía**. (**Orden EDU/1142/2015**)

ARTÍCULO 18. PROGRAMACIÓN DIDÁCTICAS.

- a) Secuencia y temporalización de los contenidos.
- b) Perfil de cada competencia de acuerdo con lo establecido en la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria y el bachillerato.
- c) Estrategias e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado y **criterios de calificación.**
- d) Decisiones metodológicas y didácticas.
- e) Concreción de elementos transversales que se trabajarán en cada área.
- f) **Actividades del plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo para el alumnado que no promociona.**
- g) **Actividades del plan de actuación del alumnado que promociona con evaluación negativa en alguna de las áreas de cursos anteriores.**
- h) **Medidas de atención a la diversidad.**
- i) Materiales y recursos de desarrollo curricular.
- j) Programa de actividades extraescolares y complementarias.
- k) Procedimiento de evaluación de la programación didáctica y sus indicadores de logro.»

Sesiones de evaluación.

- «4. A lo largo de cada curso escolar se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación de los aprendizajes del alumnado, **coincidiendo con la finalización de cada trimestre escolar, de acuerdo con el siguiente procedimiento:**
- a) Los maestros de cada grupo, coordinados por el tutor, y asesorados, en su caso, por el orientador del centro, intercambiarán información y adoptarán decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado.
- b) El tutor levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar las calificaciones obtenidas en cada área, los acuerdos y decisiones adoptadas.»

Pruebas individualizadas de 3º y 6º

- ARTÍCULO 32. Apartado 6º y 7º.
 - Se suprimen los efectos académicos de las pruebas.
- ANEXOS. Modificación de expediente e historial.
 - Se suprime el traslado al expediente e historial académico de los resultados de la **evaluación individualizada de tercero**.
 - Los resultados de la **evaluación individualizada de sexto curso** se trasladarán al expediente e historial académico, una vez que aquellos sean oficiales.
 - Si el alumno repite, habrá dos calificaciones.

Informe de evaluación final de etapa. (Anexo V)

- El apartado **ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA** del anexo V, Informe de evaluación final de etapa, queda redactado en los siguientes términos:
- Valoración del logro de los estándares por Bloques de contenidos
 - 1. **CONTENIDOS COMUNES**
 - 2. CONOCIMIENTO CORPORAL
 - 3. HABILIDADES MOTRICES.
 - 4. JUEGOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
 - 5. ACTIVIDADES FÍSICAS ARTÍSTICO-EXPRESIVAS
 - 6. ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD. (**Se suprime 5. Adaptación al entorno**)

Proyectos de autonomía de los centros.

- Marco establecido por el [Decreto 23/2014](#), de 12 de junio y [ORDEN EDU/1142/2015](#), de 29 de diciembre (BOCyL 30 diciembre), modificada por [ORDEN EDU/33/2016](#)). **Elemento del PEC.**
- Autonomía pedagógica y curricular
 - *(2ª lengua extranjera, áreas de profundización o refuerzo, métodos pedagógicos)*. Si se imparten áreas de LCA, se hará constar en el historial y expediente académico del alumno, mediante diligencia, la resolución por la que se autoriza la implantación del proyecto de autonomía.
- Aspectos organizativos y funcionales
 - *(Normas de organización y funcionamiento, modificaciones horarias, grupos flexibles, nuevas figuras organizativas)*.

Proyecto de autonomía. Procedimiento

- Comunicación a la Dirección Provincial del inicio del procedimiento en la primera quincena del mes de octubre del curso anterior a su implantación.
- Con la propuesta del claustro y el informe del consejo escolar, el equipo directivo elaborará el proyecto de autonomía y, una vez aprobado por el director, se tramitará la solicitud de autorización en el primer trimestre del curso anterior a su implantación.
- **Documentación:** memoria del proyecto, cursos afectados, justificación, marco temporal y actas del consejo escolar y claustro, compromisos de formación. (*ORDEN EDU/1142/2015 modificada por ORDEN EDU/33/2016*)
- El **Director Provincial**, previo informe favorable del Área de Inspección Educativa, **dictará resolución de autorización** del proyecto de autonomía con antelación al inicio del proceso de admisión.

DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN.

(Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, modificada por Orden EDU/519/2014, de 17 de junio)

- **ANEXO III. Expediente académico.***
- **ANEXO IV. Acta de evaluación de E. Primaria.***
- **ANEXO V. Informe de evaluación final de etapa.***
- **ANEXO VI. Historial académico de E. Primaria.**
- **Informe personal por traslado.**
 - ❖ **Se formalizan en el programa “COLEGIOS”. Se incluirá la modificación de la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio.**

* **Modificados por ORDEN EDU/278/2016**

DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN.

- El historial académico, y en su caso el informe personal por traslado, se consideran los documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.
- Los resultados de la evaluación se expresarán en los términos Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas. Dichos términos irán acompañados de una calificación numérica, sin emplear decimales.

DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN.

- En los documentos oficiales de evaluación deberá figurar siempre la **referencia a la norma** que establece el currículo de la educación primaria que se aplique y, si el centro tiene sección bilingüe, su norma reguladora.
- A aquellos alumnos que al finalizar 6.º curso de primaria hayan obtenido una calificación de sobresaliente en algún área, y hayan demostrado un rendimiento académico excelente se les podrá otorgar **una mención honorífica**. (Uno de cada 20 alumnos matriculados en 6º, o fracción igual o superior a 10. Si el nº es inferior a 20 solo uno.) Se anota en el expediente e historial. (Columna MH)

DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN.

- Los resultados de evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales con **adaptación curricular significativa** se realizará respecto a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación incluidos en la misma.
- Los resultados de la **evaluación individualizada** de sexto curso se trasladarán al expediente e historial académico, una vez que aquellos sean oficiales.
 - Si repiten, habrá dos calificaciones

DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN.

- Las **actas de evaluación** se extenderán al finalizar **cada uno de los cursos de la etapa** y se cerrarán al término del período lectivo. (Modelos ORDEN EDU 519/2014)
- Serán firmadas por el tutor del grupo y llevarán el visto bueno del director del centro.
- A partir de los datos consignados en las actas, el centro elaborará un **informe con los resultados** estadísticos según el modelo informatizado que se determine. Una vez generados dichos informes se remitirá una copia en papel a la Dirección Provincial de Educación para la supervisión por la inspección educativa. (marmonsa@jcyl.es)

RESOLUCIÓN DE 21 DE ENERO DE 2015

- Las calificaciones finales de las áreas correspondientes a cada curso **solamente se consignan en el expediente e historial académicos cuando el alumno promoció de curso**, aunque figure calificación negativa en alguna de ellas.
- Las áreas con calificación negativa **se acreditarán superadas** cuando en un curso posterior figuren con calificación positiva.
- Medidas curriculares adoptadas (MA)
 - Medidas apoyo o refuerzo (RE)
 - Aceleración o ampliación parcial del currículo. (PA)
 - Adaptación curricular significativa(ACS).
 - Ampliación de un año más de escolarización para ACNEE.

RESOLUCIÓN DE 21 DE ENERO DE 2015

- Nota media de PRIMARIA
 - media de las **calificaciones de todas las áreas de 6º con dos decimales.**
 - Será consignada en el expediente e historial .
- El secretario del centro es el responsable de la cumplimentación y custodia del historial académico.
- Dado su carácter, cualquier solicitud de consulta de los historiales académicos deberá ser autorizada previamente por la dirección del centro.

Impresión y traslado del historial académico del alumno.

- Norma general:

- Impresión en **hojas de seguridad**. Solo al finalizar la etapa .
- **Papel blanco normal**: traslados antes de terminar etapa

- Alumnos de 6º que finalizan la etapa en 2015- 2016

- Impresión del historial en hojas de seguridad.
- Entrega a las familias. (También el historial LOE cerrado)
- Envío al centro de SECUNDARIA: (a petición de éste)
 - copia historial (papel blanco normal)
 - Informe individualizado (modelo 2014 modificado 2016)
 - Firma del secretario en todas las hojas y selladas.

Impresión y traslado del historial académico del alumno

A partir del curso escolar 2015-2016:

- Traslado de centro sin haber finalizado la etapa.
 - Impresión en papel blanco normal en hojas numeradas correlativamente y a una cara.
 - Elaboración informe personal por traslado.
 - Envío de ambos documentos a petición del centro de destino.
 - Si tiene historial antiguo, debe enviarse cerrado.
 - Se prevé el traslado por medios telemáticos.
- **Solo utilizaremos las hojas de seguridad a *la finalización de la etapa* con entrega a las familias.**

Alumnado que se traslade a un **centro docente que no imparta enseñanzas del sistema educativo español**, en España o en un país extranjero.

No se envía el historial al centro de destino.

Se extiende una certificación académica completa con legalización de firmas y se entrega a los padres o tutores legales. (Modelo del programa “colegios”)

El historial queda en el centro de origen en previsión de una posible reincorporación al sistema educativo español.

Decreto 13/2016 que modifica Decreto 11/2013 (BOCyL 9 de mayo).

Reserva de vacantes alumnado que curse estudios en el extranjero durante un curso escolar.

Evaluaciones individualizadas

NORMATIVA ESTATAL:

- *Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, por el que se regulan las **características generales de las pruebas** de la evaluación final de Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 28 de noviembre).*
- *Resolución de 30 de marzo de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se definen los **cuestionarios de contexto y los indicadores comunes de centro** para la evaluación final de Educación Primaria. (BOE 15 de abril)*

Evaluaciones individualizadas

NORMATIVA DE CASTILLA Y LEÓN:

- *ORDEN EDU/345/2016, de 21 de abril, por la que se **regulan las evaluaciones individualizadas** de tercer curso de educación primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2015-2016. (BOCyL del 29 de abril)*
- *RESOLUCIÓN DE 3 de mayo de 2016, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se convoca la **evaluación final individualizada** de Primaria 2015 2016 (BOCyL de 6 de mayo).*

Evaluación final individualizada. (6º)

- **Corrección, calificación y tratamiento informático** de los datos obtenidos en la aplicación de las pruebas y de los cuestionarios de contexto. (Hasta el 24 de mayo)
- **Información sobre los resultados de la evaluación final:**
 - *El jefe de estudios informa al equipo de 6º de los resultados.*
 - *La Comisión de evaluación informa a la CCP, claustro y consejo escolar de los resultados globales.*
 - *Informe individualizado e informe final de centro. [\(Anexos\)](#)*
 - *Aclaraciones y reclamaciones de las familias. (Art 11 de la Orden)*
- **Análisis y valoración** de los resultados globales por parte del claustro y elaboración, en su caso, de planes específicos de mejora y refuerzo.
- **Envíos** a la Comisión T. Provincial del [informe de seguimiento, copia de las actas](#) y fichero de datos. (Antes del 3 y 10 de junio)

RECOPILOCIÓN de la NORMATIVA .

- Página del Portal de la Dirección Provincial de Burgos (apartado de Inspección Educativa)

<http://www.educa.jcyl.es/dpburgos/es/informacion-especifica-dp-burgos/inspeccion-educativa/normativa-lomce>



ÁVILA BURGOS LEÓN PALENCIA SALAMANCA SORIA VALLADOLID ZAMORA

Dirección Provincial de Burgos

DESTACADOS

Area de Programas Educativos
Información del Área de Programas Educativos de la Dirección Provincial de Burgos

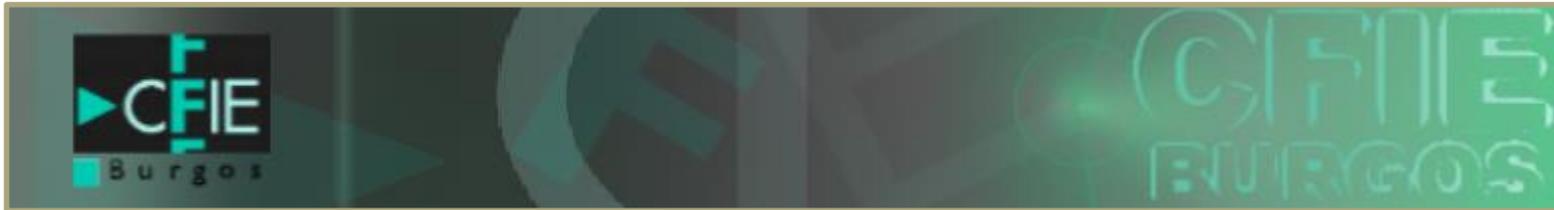
A. Inspección Educativa
Información sobre las funciones, organización y actuaciones del Área de Inspección de la Dirección Provincial de Burgos

Admisión de alumnos
Información sobre admisión de alumnos en los centros educativos.

Red XXI educacyl digital
Información y documentación para Equipos Directivos, Profesores, Padres y Madres sobre Red XXI en Burgos

RedXXI Burgos
calidad
sigie bu
Programas TC
Admisión
RedXXI educacyl digital Burgos

GRACIAS.



Daniel Gallo Mayoral
Inspección de Educación.